

disminución de las aptitudes psicofísicas será de tres meses, contados desde la fecha de su iniciación.

La elaboración del dictamen se hará teniendo en cuenta el cuadro de causas de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que se establezcan según criterio médico especializado y según las funciones específicas del policía.

Art. 25. *Vigencia*.—Este Reglamento será vigente una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

Se revisará cada cuatro años.

Art. 26. *Carácter de los acuerdos*.—Lo pactado en el presente Reglamento será aplicado sin perjuicio de la posibilidad de aplicar acuerdos marco, convenios y otras normas generales que se establezcan a nivel local, autonómico o estatal, cuyas ventajas o mejoras fueran superiores a las aquí contempladas.

Igualmente serán de aplicación los acuerdos, disposiciones y cualquier otra normativa legal o pactada que contenga aspectos más favorables para el trabajador, en tanto no contradiga lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 27. *Derogación*.—Quedan derogados los artículos 88 a 93 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcobendas, correspondientes a la segunda actividad, aprobado mediante sesión plenaria de 26 de marzo de 1996.—Firmado: Francisco Galisteo, sección sindical UPM.—Bernardo García, sección sindical UGT.—José Ángel Rueda, sección sindical CSIF.—Rafael Esteban, sección sindical CPPM.—Alfredo Sánchez, sección sindical CC OO.—Alberto Hervías Aguilar, concejal-delegado de Seguridad Ciudadana.—Agustín Martín Torres, concejal-delegado de Recursos Humanos.—Félix Gómez Gómez, suboficial policía Recursos Humanos.—Diego González Mansilla, director del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

ANEXO I

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD

Catálogo de destinos de segunda actividad

Consideraciones generales:

- Este catálogo se realizará cada cuatro años, revisable cada dos años.
- La jornada descrita de 7 x 7 se adecuará conforme a lo que establece el acuerdo colectivo vigente, como jornada de información y control o designación futura.
- La jornada de ciclo de tres semanas será como se indica también en el acuerdo colectivo desarrollada en la jornada de CECOM.
- Los policías de segunda actividad con destinos, jornadas o turnos iguales podrán intercambiarse según necesidades del servicio, previo acuerdo de las partes cuando concurran dos o más agentes en el mismo destino (siempre que no haya impedimento de capacidad requerida o aptitud específica de cada uno de los puestos o destinos de segunda actividad).
- Las jornadas de lunes a viernes serán en el turno de mañana.

Destinos de segunda actividad:

- Puestos de información y control en los edificios de la Policía Local:
 - Jornada: 7 T x 7 L.
 - Dos plazas de mañana.
 - Dos plazas de tarde.
- Mantenimiento de vehículos:
 - Jornada: 7 T x 7 L.
 - Dos plazas de mañana.
- Mantenimiento del edificio de Policía:
 - Jornada: 5 T-2 L, 7 T, 7 L. Ciclo de tres semanas.
 - Una plaza de mañana.
- Vigilancia edificios municipales. Alcaldía:
 - Jornada: 5 T-2 L, 7 T, 7 L. Ciclo de tres semanas.
 - Una plaza de mañana.
- Oficina Disciplina Vial (Radar-Mcar):
 - Jornada: 5 T-2 L, 7 T, 7 L. Ciclo de tres semanas.
 - Una plaza de mañana.
 - Una plaza de tarde.

— Movilidad grúas-Apoyo Logístico:

- Jornada: 5 T-2 L, 7 T, 7 L. Ciclo de tres semanas.
- Dos plazas de mañana.
- Dos plazas de tarde.

— Apoyo administrativo:

- De lunes a viernes, siete y treinta horas al día, con flexibilidad en la entrada y salida de cuarenta y cinco minutos. Horario fijo de 07.30 a 15.00, de lunes a jueves, y de 07.30 a 14.00, los viernes. El exceso de jornada realizado con el cómputo horario general del Ayuntamiento se convertirá en bolsa de horas.
- Una plaza de mañana.

— Oficina UPA:

- De lunes a viernes, siete y treinta horas al día, con flexibilidad en la entrada y salida de cuarenta y cinco minutos. Horario fijo de 07.30 a 15.00, de lunes a jueves, y de 07.30 a 14.00 los viernes. El exceso de jornada realizado con el cómputo horario general del Ayuntamiento se convertirá en bolsa de horas.
- Una plaza de mañana.

Ordenar que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID este acuerdo y se disponga el expediente durante treinta días desde la publicación, plazo durante el cual se podrán presentar sugerencias y reclamaciones.

Si no se presentare ninguna reclamación se entenderá la presente aprobación como definitiva, continuándose con la tramitación.

Alcobendas, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/7.910/09)

ALGETE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Economía y Hacienda.
 - c) Número de expediente: SER08/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de campamentos urbanos verano 2009.
 - b) Plazo de ejecución: primera y segunda quincena de julio y primera quincena de agosto.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, pluralidad de criterios, de conformidad con el apartado L) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 177,50 euros quincena/participante, excluido el IVA.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2.183,25 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del precio del contrato.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Algete.
 - b) Domicilio: Concejalía de Economía y Hacienda.
 - c) Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 204 919. Fax: 916 290 161.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones de lunes a viernes, y en horario de ocho a quince.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: por uno de los medios contemplados en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Solvencia técnica y profesional: por uno de los medios contemplados en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: en horario de ocho a quince, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la que se determina en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de documentos del Ayuntamiento de Algete (Madrid).
 - Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
 - Localidad y código postal: 28110 Algete (Madrid).

9. Apertura pública de las ofertas: el lugar y fecha se publicará en la página web municipal (www.algete.org) con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

10. Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

Algete, a 25 de marzo de 2009.—El concejal de Economía y Hacienda, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(01/1.048/09)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de 13 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial la modificación número 2 del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Diferenciado APD-12, presentado por “Zosma, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Fuenlabrada, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/3.509/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Ley 2/2004, se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2009, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta entidad local, para la incorporación del remanente libre de tesorería del ejercicio 2008 al actual presupuesto.

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
13	Personal Laboral	30.000,00
45	Transf. a Comunidades Aut.	5.920,71
60001	Inversiones en infraestructuras	26.319,00
610	Inversiones en terrenos	18.000,00
Total		80.239,71

En Gargantilla del Lozoya, a 14 de marzo de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/7.975/09)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darsles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se le concede el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Nombre y apellidos

Sergiu Mantaluta.
 Iván Manuel Gamboa Meneses.
 Melina Isabel Rodrigues Moleiro.
 M.^a Ángeles Alonso Lucas.
 Rocío Ballesteros Alonso.
 Angélica Chelmus.
 Florencio Chayo Sañaba.
 Sorinel Anitei.
 Natividad Báez de Garboza.
 Betina Ripas Borupu.
 Félix Kwadwo.
 Iosif Banciu.
 Daniela Banciu.
 Ion Volcu.
 Ovidiu Andrei Ratiu.
 Mihaela Voicu.
 Ángela Nechita.
 Constantin Binzari.
 José Miguel Granada Arias.
 M.^a Aisel Rojo Martínez.
 Anabela Duarte Gomes López Feijoo.
 Lennin Fabián Trejo Hidalgo.
 Idalba Arias Montoya.
 Dionisia García Serrano.
 Malgorzata Jadwiga Kedzior.
 Younes Hakim.
 Ioana Vrinceanu.
 Ángela Droma.
 Zieba Monika.
 Pawel Cygan.
 Anatolie Protap.
 Edison Bladimir Duque Rosales.
 Tayb Bil.
 Camila Dominica Klimczyk.
 Ewelina Karczewska.
 Nancy Ninoska Ludgar Tapias Pozo.
 Camilo Alesci.
 Rosa Barbosa de Carvalho Macedo.
 Grisha Georgiev Kirilov.
 Rafal Jan Wolski.
 Stanislaw Wojciech Wolski.
 Hubert Stanislaw Bajor.
 Saúl Andrés Bolaños Ramírez.
 Luis Estuardo Bolaños Sevilla.
 Patricia Vega Vega.
 Filofteia Iorga.
 Óscar Julián González Ortiz.